ACTA DE SUSPENSIÓN No.4

TIPO DE CONTRATO	Contrato principal	X	Interventoría		Acta No.	4

TIPO DE ACTA

Identificación del Acta	Marque (X)	Identificación del Acta	Marque (X)	Identificación del Acta	Marque (X)
Acta de Inicio		Acta de Modificación de cantidad de obra			
Acta de Suspensión	X	Acta de Recibo Parcial			
Acta de Reinicio		Acta de Fijación de Ítems no Previstos			
Acta de Ampliación de Suspensión		Acta de obra adicional			
Acta de Compromiso		Acta de Reajuste			
Acta de Comité Técnico		Acta de Recibo Final			

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.

CONTRATO DE OBRA	**No. 3739 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023**		
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA NIT. 901.739.587-2 R. NATALIA TURBAY HADDAD CC 52.868.754		
Supervisor Contrato de Interventoria. (Desde el 2 de octubre de 2025)	ALVARO CLEMENTE ECHEVERRÍA ANGEL - Director de construcción , interventoría y supervisión		
Fecha de Iniciación	27 – Noviembre - 2023		
Fecha de Terminación	27 – Junio - 2027		
Plazo de Ejecución	**CUARENTA Y TRES (43) MESES.**		
Valor Total del contrato de obra	Cuarenta mil ciento cincuenta y tres millones novecientos diez mil cuatrocientos treinta pesos con cero centavos ($40.153.910.430,00)		
CDP No.	820 de 29 de junio de 2022, 973 18 de julio de 2022.		
RP No.	10620 de octubre 5 de 2023		

PARTES INVOLUCRADAS

A los nueve (09) días del mes de octubre de 2025, se reunieron los señores ALVARO CLEMENTE ECHEVERRÍA ANGEL , en calidad de Director de construcción , interventoría y supervisión, adscrito a la Secretaría de infraestructura, en su calidad de Supervisor del Contrato de interventoría de los Diseños; EMIRO FÉLIX VANEGAS GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.575.084, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO HUPERNIKAO EYD COMANDO, NATALIA TURBAY HADDAD**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.868.754, en calidad de Representante Legal del Consorcio UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA, identificado con NIT 901.739.587-2, con el fin de suspender el Contrato de Obra No. 3739 del 25 de agosto de 2023, debido a la necesidad de activar el mecanismo de validación, requisito previo para la aprobación de los estudios y diseños por parte de la (DILOF**)**.

CONSIDERANDO

Que el 06 de junio de 2025 el contratista UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA presento a la interventoría mediante oficio UTCA-114-2025-06-05 asunto “Entrega de Documentos Diseños Definitivos Aprobados - Tramite Inicio Formal de Trámite de Viabilización ante Mecanismo de Ventanilla Única – Etapa I: CONTRATO No. 3739 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023. ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL”.

Los cuales fueron revisados, y aprobados en su totalidad por la interventoría CONSORCIO HUPERNIKAO EYD COMANDO mediante oficios INGI-50248-127.06.25 del 04 de junio de 2025 con asunto “Aprobación de estudios y diseños del CONTRATO No. 3739 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 Objeto del contrato: “Estudios, diseño y construcción de Fase 1 del Comando de Policía del Departamento de Bolívar” – DEBOL” y oficio INGI-50248-128.06.25 del 09 de junio de 2025 con asunto “Entrega de Estudios y Diseños de la Etapa 1 del Comando de Policía del Departamento de Bolívar” – DEBOL, revisados y aprobados por esta interventoría.” Y remitidos al supervisor del contrato CESAR SOTOMAYOR director operativo de la secretaría de seguridad y convivencia de la gobernación de Bolívar.

Una vez recibidos los estudios y diseños, revisados y aprobados de parte de interventoría, la gobernación de Bolívar mediante la secretaría de infraestructura, procedió a radicar ante el mecanismo de validación del ministerio del interior, DILOF la documentación recibida mediante comunicado GOBOL-25-031807 del 13 de junio de 2025; No. Radicado 048194.

En atención a lo anterior, el Departamento de Bolívar, ante los hechos y circunstancias en lo que tiene que ver con la revisión de los estudios y diseños y los tiempos que requiere la DILOF para la validación de la documentación se procede con la suspensión No. 3 el día 16 de junio de 2025.
Posterior al recibo de las observaciones de los estudios y diseños solicitados por la DILOF, se procede con el reinicio No 3 del contrato, y acto seguido se procede con la revisión, subsanación y aval por parte de la interventoría; seguidamente es radicado ante la DILOF el

1° de octubre mediante oficio GOBOL 25-059400 las subsanaciones de los estudios y diseños. Por medio de correo electrónico del 2 de octubre dirigido al Ministerio del Interior, la Gobernación de Bolívar solicitó respetuosamente y de carácter urgente, la realización de una mesa de trabajo conjunta entre el lunes 6 y el viernes 10 de octubre (En la fecha que establezcan) con la participación de los equipos de especialistas de los contratistas de diseño e interventoría, DILOF, Ministerio del Interior y Gobernación de Bolívar, con la finalidad de revisar, socializar, aclarar y/o complementar cada uno de los diseños junto a sus especialistas, para avanzar con el concepto favorable requerido para la autorización del inicio de la construcción de la fase 1 del convenio, correo que fue reiterado ese mismo día mediante oficio GOBOL 25-059881. En respuesta a esta solicitud, la supervisión del Ministerio del Interior a través de correo electrónico del 2 de octubre, nos indican "*que el Ministerio del Interior ante la incertidumbre de la fecha de entrega de los estudios y diseños durante el mes de septiembre de 2025 por parte del Departamento de Bolívar, programó comisiones para el mes de octubre de 2025; y de igual manera es necesario contar con la disponibilidad de agenda del comité de diseños de DILOF y sus profesionales.*"
En consideración a que la prórroga otorgada a la etapa de diseño del contrato 3739 de 2023 y al contrato de interventoría 4537 de 2023 fue justificado en la necesidad de llevar a cabo la instancia de revisión de las subsanaciones a los diseños y validación de estos como requisito previo al inicio de la obra, por lo que se hace necesario suspender el plazo de ejecución de ambos contratos hasta cuando se asignen por parte de la DILOF y/o del Ministerio la fechas para la realización de las mesas de verificación y validación y los ajustes posteriores, si a ello hubiere lugar, plazo que aún no ha sido definido por parte del Ministerio del Interior.

Que las partes reconocen y aceptan que la suspensión no genera reconocimiento económico adicional a favor de ninguna de ellas y que no genera desequilibrio financiero del contrato 4537 de 2023.

Por lo anterior, se acuerda suspender el contrato por el término de 30 días o hasta que se convoquen las mesas de trabajo para la revisión y validación de las subsanaciones a los diseños como requisitos para el inicio de la obra.

ACUERDAN

1- Realizar la suspensión No.4 del contrato No. 3739 del 25 de agosto 2023, por un periodo de treinta días (30) días o antes si se superan las razones que dieron lugar a la suspensión.
2- Una vez vencido el plazo de suspensión y reiniciado el contrato, el contratista deberá actualizar las pólizas de cumplimiento y responsabilidad del contrato 3739 del 25 de agosto 2023.
3- Que el plazo de suspensión del contrato no se computará para efectos del plazo extintivo del contrato.

OBSERVACIONES

N/A

R. NATALIA TURBAY HADDAD **C.C. 52.868.754** **UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA** **NIT. 901.739.587-2**	**CONSORCIO HUPERNIKAO EYD COMANDO** **NIT. 901.749.423-6** **R. EMIRO FÉLIX VANEGAS GÓMEZ** **C.C. 73.575.084**
ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA ANGEL. **DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN INTERVENTROIA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4537 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023	